

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA 2019-00047
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante a través de la cual pretende se ordene la restitución o la entrega de los bienes que le fueron entregados en tenencia (contrato de arrendamiento financiero leasing) a la entidad demandada PROYECTOS INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.

Analizado el expediente tenemos que, mediante sentencia del 22 de enero de 2020, se ordenó la restitución de los bienes muebles arrendados, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme, en consecuencia, se dispone:

REQUERIR al representante legal de la entidad demandada PROYECTOS INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S, para que de manera voluntaria proceda a efectuar la entrega a la entidad demandante Bancolombia de los bienes muebles que le fueron entregados en arrendamiento financiero leasing, según lo ordenado en la sentencia del 22 de enero de 2020, en razón a que dada la situación de confinamiento por la pandemia que atravesamos por el Covid-19, no es posible en estos momentos disponer del personal necesario para la diligencia por el riesgo de contagio, contrario sensu, las partes pueden acordar las entregas y evitar así traumatismos.

Para ello se dispone oficiarle a la demandada (vía correo electrónico), adjuntando copia de la sentencia y se le advierte al apoderado de la parte demandante que debe colocar los medios y la logística necesaria para que reciba los bienes muebles.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notificar a los apoderados de las partes y a las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


XIMENA ORDÓNEZ BARBOSA.